

COMUNICACIÓN DE RESOLUCION DE ADJUDICACION

Licitación para el suministro, montaje y desmontaje de moqueta Expediente 24-15-09

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), se informa que del procedimiento de licitación anteriormente citado resulta adjudicataria, **STANDS NAVARRA, S.L.**, por presentar la oferta con mejor relación calidad-precio, habiendo obtenido la mayor puntuación total entre las propuestas calificadas.

Las características y ventajas de la oferta adjudicataria son:

Lote 1: Suministro, montaje y desmontaje de moqueta velvet gris.

- CRITERIOS CUALITATIVOS: No procede.
- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: Por aplicación de los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas, la persona adjudicataria obtiene una puntuación de 31,25puntos, según lo siguiente:

Criterio	Puntuación
Oferta económica	31,25
TOTAL	31,25

- Todo este compendio de valoración, le supone a la persona adjudicataria una **puntuación total en su oferta al lote 1 de 31,25 puntos.**

Lote 2: Suministro, montaje y desmontaje de moqueta velvet beige.

- CRITERIOS CUALITATIVOS: No procede.
- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: Por aplicación de los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas, la persona adjudicataria obtiene una puntuación de 31,25, puntos, según lo siguiente:

Criterio	Puntuación
Oferta económica	31,25
TOTAL	31,25

- Todo este compendio de valoración, le supone a la persona adjudicataria una **puntuación total en su oferta al lote 2 de 31,25, puntos.**

La fecha de finalización del plazo de suspensión de los efectos de la decisión de adjudicación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 101.2 (a) de la LFCP, es el próximo 06 de mayo de 2024.

La renuncia expresa de las personas receptoras del presente escrito a presentar alegaciones dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión. Para ello deberán enviar un email a la dirección i.perez@nicdo.es dicha renuncia.

En los artículos 122 y siguientes de la LFCP se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Sin otro particular, agradeciendo su participación,

Pamplona, 26 de abril de 2024.

Ramon Urdiain Esparza
Director Gerente NICDO.